



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA CONSEJO  
DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 22 de setiembre de 2021

**ACTA N°32**  
**RES N° 2323/021**  
**EXP. 2021-25-1-003639**  
DSI/DBH/pm

**VISTO:** el llamado a Licitación Abreviada N°14/2021 para la contratación en régimen de arrendamiento de servicios de un Técnico Sanitario para prestar funciones en el departamento de Río Negro, bajo la supervisión de la Dirección Sectorial de Infraestructura;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución N°42 de fecha 4 de marzo de 2021 la Dirección Sectorial de Infraestructura autorizó a dar inicio al trámite licitatorio correspondiente, procediéndose la apertura de ofertas con fecha 21 de mayo de 2021;

II) que con fecha 5 de julio de 2021 se reúne la Comisión Descentralizada a efectos de redactar el Acta de Apertura y realizar el estudio de las 4 ofertas recibidas (Carlos Pavón, Darwin Rodríguez, Gustavo González y José Sanguino) en tiempo y forma, de acuerdo al pliego que rigió el llamado;

III) con fecha 13 de agosto de 2021 se expide la Dirección Sectorial de Infraestructura aconsejando la contratación en régimen de arrendamiento de servicios del Técnico Sanitario Sr. José Sanguino, hasta que el total de la suma de remuneraciones mensuales devengadas por el técnico ascienda a \$ 1.700.000 (pesos uruguayos un millón setecientos mil) IVA incluido, en virtud de haberse dado cumplimiento a lo previsto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado, así como a los requerimientos exigidos por el Pliego que rigió dicho llamado;

**CONSIDERANDO:** I) que con fecha 21 de mayo de 2021 la Comisión Descentralizada de la Administración Nacional de Educación Pública del departamento de Río Negro, plantea la disconformidad con el desempeño del Técnico Sanitario, Sr. José Sanguino;

II) que por lo expresado se indica que no habría que considerar la oferta del Sr. Sanguino en el marco del llamado a Licitación Abreviada N°14/21, para cubrir un cargo de Técnico Sanitario en el referido departamento:

III) que en consecuencia, entiende pertinente dejar sin efecto el procedimiento licitatorio de referencia;

IV) que en mérito a lo expuesto y en la necesidad de cubrir las funciones de referencia, corresponde efectuar un nuevo procedimiento licitatorio;

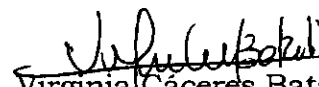
**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

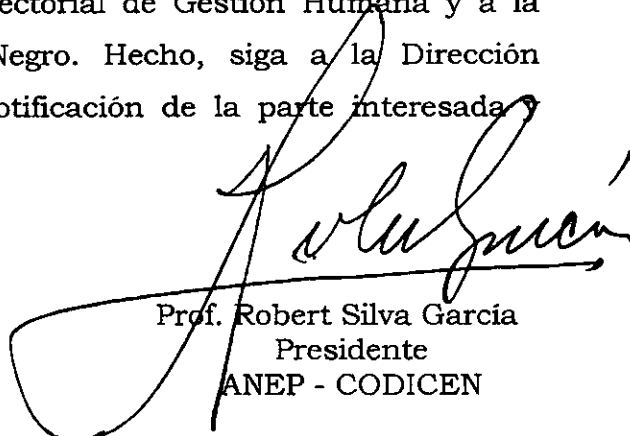
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA, resuelve:**

1) Dejar sin efecto la Licitación Abreviada N°14/2021, a efectos de la contratación de un Técnico Sanitario del departamento de Río Negro bajo la supervisión de la Dirección Sectorial de Infraestructura en régimen de arrendamiento de servicios.

2) Encomendar a la Dirección Sectorial de Infraestructura llevar a cabo las acciones necesarias a efectos de realizar un nuevo procedimiento licitatorio, a los efectos citados en el VISTO de la presente.

Comuníquese a la Dirección Sectorial de Gestión Humana y a la Comisión Descentralizada de Río Negro. Hecho, siga a la Dirección Sectorial de Infraestructura, para notificación de la parte interesada y demás efectos.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN